



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANQUEO CONCERTADO

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Número 36

Miércoles 13 de Febrero

AÑO DE 1946

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Delegación Provincial de Cáceres)

#### JUNTA DE PRECIOS

Para general conocimiento y exacto cumplimiento, se hace público que a partir de esta fecha, el precio de venta al público de la carne de ternera, de segunda clase, será el de 12'75 pesetas kilo, incluidos todos los arbitrios e impuestos municipales.

Los tableros podrán vender al público las diferentes clases de carne de ternera, dentro cada una de su clasificación de primera o segunda, como sigue:

El lomo alto y bajo con su costilla (chuletas de ternera), clasificado en tres categorías; chuleta de riñonada, de centro y de aguja; la aguja con sus chuletas: la cadera, babilla, tapa, contra, espaldilla y morcillo, en filetes—sin huesos—pero con sus ternillas; la falda con sus ternillas huesosas y sus ligamentos; el rabo con sus vértebras, y el pescuezo la carne aprovechable.

Cáceres, 11 de Febrero de 1946.— De orden de S. E, el Secretario, J. Rios.

518

Presidencia del Gobierno de 14 de Septiembre de 1945, esta Jefatura ha acordado fijar para la provincia, las siguientes Zonas y rendimientos para los orujos grasos, basados en los análisis efectuados:

Zona 1.<sup>a</sup>—Partidos judiciales de Hoyos y Coria.

Rendimiento en aceite de orujos de aceituna de esta Zona, el 8 por 100 (tipo medio).

Zona 2.<sup>a</sup>—Partidos judiciales de Plasencia, Hervás y Jarandilla.

Rendimiento en aceite de los orujos de aceituna de esta Zona, el 8'25 por 100 (tipo medio).

Zona 3.<sup>a</sup>—Partidos judiciales de Navalmoral de la Mata, Trujillo, Montánchez y Logrosán.

Rendimiento en aceite de los orujos de aceituna de esta Zona, el 9'25 por 100 (tipo medio).

Zona 4.<sup>a</sup>—Partidos judiciales de Cáceres, Alcántara, Garrovillas y Valencia de Alcántara.

Rendimiento en aceite de los orujos de aceituna de esta Zona, el 9 por 100 (tipo medio).

Todo cuanto se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 11 de Febrero de 1946.— El Ingeniero Jefe, Enrique Agudo.

517

hasta el día 28 de Febrero de 1946, teniendo lugar la apertura de pliegos, en el mismo lugar, a las doce (12) horas del día 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1946.

Madrid, 9 de Febrero de 1946.— El Ingeniero Jefe del Servicio, José María Butler.

519

### Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

#### JEFATURA DE AGUAS

##### Anuncio

Aprobado técnicamente por Orden Ministerial de 14 de Enero en curso, el proyecto de Abastecimiento de agua a Tejeda de Tiétar (Cáceres), y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de Agosto de 1940, se sometió a información pública el citado proyecto durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Jefatura de Aguas y en la Alcaldía de Tejeda de Tiétar, las reclamaciones que estimen procedentes. A estos efectos se hallará de manifiesto el referido proyecto en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, Paseo Izquierdo del Hipódromo (Nuevos Ministerios).

##### Nota extracto

El proyecto de las obras para este abastecimiento, comprende; la captación del agua en las fuentes del «Coso» y de «Antonio Torres», su conducción hasta un depósito regulador, la ejecución de este depósito y la conducción del agua desde éste hasta la Plaza.

Las obras de captación consisten en construcción de dos drenes que se reúnen en una cámara de captación en cada una de las dos fuentes, y de estas cámaras se conduce el agua mediante tubería hasta una ar-

queta de reunión, de la cual arranca la tubería de conducción.

La tubería se proyecta de fibrocemento, estando constituida la de conducción por 1.492 metros de 80 milímetros de diámetro, y la de suministro por 450 metros de 80 milímetros de diámetro.

El depósito regulador es de fábrica, cubierto, con una capacidad de 120 metros cúbicos y se proyecta semienterrado.

Madrid, 30 de Enero de 1946.— El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves. (60 pstas.)

398

### Magistratura de Trabajo de Cáceres

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 600-45, sobre horas extraordinarias, seguido a instancias del obrero Cándido Rodríguez Bello, contra Casiano Curiel Casero, se cita al demandante en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día 14 de Marzo y hora de las doce, a fin de celebrar el acto de conciliación y juicio en su caso, a que ha dado lugar la demanda origen. Advirtiéndole que al juicio ha de concurrir con todos los medios de pruebas de que intente valerse y que los expresados actos no se suspenderán por la incomparecencia de las partes; previniéndoles asimismo de que si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandante Cándido Rodríguez Bello, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, que expido en Cáceres a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Diego María Silva.—Visto bueno, el Magistrado, Fernando Hernández Gil.

494

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, en providencia de esta fecha, dictada en

### Servicio Agronómico Nacional

Jefatura de Cáceres

#### CIRCULAR

En evitación de las sanciones a que pudiera haber lugar, esta Jefatura recuerda a todos los Ayuntamientos en que existan molinos aceiteros, la obligación en que se encuentran de remitir a la misma un ejemplar de las declaraciones de producción mensual de aceite, que en dichos Ayuntamientos presentan los dueños de molinos.

Cáceres, 11 de Febrero de 1946.— El Ingeniero Jefe, Enrique Agudo.

516

#### CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de la

### Patrimonio Forestal del Estado

REGION DE LAS HURDES

Para la ejecución de las obras del camino forestal de Pínofranqueado al Pinar de Horcajo (primer trozo), se habre licitación de contrata por el importe total de (258.455'81 pesetas) doscientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas con ochenta y un céntimos.

El proyecto, cuadro de precios y demás condiciones pueden ser examinados en la Oficina Técnica del Servicio, Factoría de Los Angeles, Caminomorisco (Cáceres), a partir del día 20 de Febrero de 1946.

Las proposiciones pueden presentarse en la citada Oficina Técnica,



los autos número 566-45, sobre despido, promovido por Juan Rodríguez García y otros, contra Sociedad Anónima Mirat, se cita y emplaza a los demandantes Juan Rodríguez García y Prudencio Barrantes Andrada, en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, San Pedro, 8, el día 15 de Marzo y hora de las diez y media, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio en su caso, que establecen los artículos 458, 459 y 461 del Código de Trabajo y 2.º del Decreto de 13 de Mayo de 1938. Advirtiéndoseles que al juicio han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que no se suspenderán los expresados actos por la incomparecencia de las partes; previniéndoles asimismo de que si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma a los demandantes Juan Rodríguez García y Prudencio Andrada, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Cáceres a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Diego María Silva.—V.º B.º, el Magistrado, Fernando Hernández Gil.

460

## Juzgados

### ACEBO

Don Leon Telesforo Costa Horna, Secretario del Juzgado de Paz de Acebo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1 de 1946, sobre hurto, se encuentra la sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento, es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Acebo a 29 de Enero de 1946, el señor don Angel Oropesa Martín, Juez de Paz Sustituto, ha visto y examinado el precedente juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, sobre hurto, entre partes: de una el Ministerio Fiscal; de otra como perjudicado José Puerto Sánchez, de esta naturaleza y vecindad, casado, mayor de edad y propietario; y de otra como acusados autor o autores desconocidos; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al autor o autores del hurto de cuatro costales de lona rallada al vecino de esta localidad José Puerto Sánchez, con las iniciales J. P., hecho ocurrido el uno del actual en la finca denominada «Reborcobo», de este término, a la pena de veinte días de arresto menor, que deberán sufrir en el Depósito Municipal de esta villa; a que abonen al perjudicado José Puerto Sánchez, ciento veinte pesetas y al pago de las costas y gastos de este juicio. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—A Oropesa.—Rubricada.—Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Paz sustituto de la autorización, don Angel Oropesa Martín, estándose celebrando audiencia pública ordinaria en el día de la fecha. Acebo, 29 de Enero de 1946, doy fe.—León T. Costa.—Rubricada.

Así apatece del juicio a que me remito. Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los condenados, expido la presente en Acebo a 29 de Enero de 1946.—Ramón T. Costa.—V.º B.º, el Juez de Paz, Angel Oropesa.

401

### CACERES

Don Antonio Agúndez Fernández, Abogado, accidental Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente, ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de diez quesos y medio, con un peso aproximado de un kilo; cuatro panes; algunas naranjas y siete kilos de manzanas, que fueron sustraídos en uno de los días del mes en curso de la Frutería sita en la calle de Gabriel y Galán, número 6, propiedad de la vecina de esta población doña Catalina Durán Ruto, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 27 de 1946, por el delito de robo.

Dado en Cáceres a 30 de Enero de 1946.—Antonio Agúndez.—El Secretario Judicial, Manuel de Lis.

408

### VALENCIA DE ALCANTARA

Don Marcos Aranguren Loustau, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en la demanda de juicio de alimentos provisionales, seguida en este Juzgado a instancias de doña Jacoba Cascos Corrales, como madre y representante legal de su menor hijo Julián Cascos Corrales, vecina de Salorino, contra don Avelino Gil Gálvez, vecino de Cañamero, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado la venta en pública subasta por el tipo de su tasación de la casa que se describe, de la propiedad del demandado.

Casa de planta baja, señalada con el número 17 de la calle Mendizábal, del pueblo de Salorino, compuesta de varias habitaciones y corral, con plantas de olivo, higueras y frutales; que linda por la derecha entrando en ella, con casa de Ricardo Palacín; izquierda, con la de Juan Arroyo Domínguez, y espalda, con calleja pública denominada Barrio de la Luz; tasada pericialmente en la cantidad de cuatro mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia, el día dos de Marzo próximo y hora de las doce de la mañana. Se advierte al público, que para tomar parte en la misma, debe consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación. Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de aquél. Que puede hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero. Y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante proveerse de ellos.

Dado en Valencia de Alcántara a veintinueve de Enero de 1946.—Marcos Aranguren.—El Secretario, Julio Rasero.

383

### PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán, propiedad que también se indica, que le fueron sustraídos, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el núm. 8 de 1946, por hurto de miel.

Dado en Plasencia a 30 de Enero de 1946.—Miguel Mateos.—El Secretario, Ramón González.

#### Objeto sustraído

La cantidad que contenían 300 colmenas de miel que existían en la Dehesa denominada «La Solana» y en un cercado sito detrás del Asilo de Ancianos de este término municipal, cuyas colmenas son de la propiedad del vecino de la misma, Timoteo Benjarano Vega.

400

## Alcaldías

### ARROYO DE LA LUZ

Presupuesto para atenciones del Juzgado Comarcal

Habiendo sido aprobado en sesión de esta fecha, por la Junta de Municipios que integran esta Comarca, el Presupuesto para atenciones de su Juzgado Comarcal, se hace público que queda de manifiesto por termino de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones de las personas o entidades que puedan tener interés legítimo en expresado documento.

Arroyo de la Luz, 7 de Enero de 1946.—El Alcalde, E. Tato.

451

### TORREJONCILLO

Presupuesto municipal ordinario para 1946

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, por el término de quince días, transcurridos los cuales y durante otro plazo igual, podrán formularse contra el mismo ante la Delegación de Hacienda de esta provincia las reclamaciones que se estimen oportunas.

Torrejoncillo a 6 de Febrero de 1946.—El Alcalde, Filiberto Sánchez.

456

### TALAVERA LA VIEJA

#### Anuncio

Formado por el Secretario Interventor de este Ayuntamiento, conforme previenen las disposiciones vigentes, el proyecto de Gastos e Ingresos del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndoles a las perso-

nas interesadas, que pasado dicho plazo no se admitirán ninguna.

Talavera la Vieja, 5 de Febrero de 1946.—El Alcalde, Alfonso Sagrera.

476

### NAVAS DEL MADROÑO

#### Edicto

Presentadas y liquidadas las Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1945, de este municipio, por acuerdo de la Comisión Permanente, fecha 30 de Enero último, en armonía con lo prevenido en el artículo 579 del Estatuto Municipal, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, a fin de que los habitantes de esta localidad puedan examinarlas y formular en su contra los reparos u observaciones que estimen convenientes.

Navas del Madroño, 7 de Febrero de 1946.—El Alcalde, Manuel Galán Monte

477

### CASAR DE CACERES

#### Edicto

Formadas y rendidas las Cuentas del Presupuesto, Depositaria y demás municipales, correspondientes al pasado ejercicio de 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que durante este plazo y ocho días más, puedan formularse los reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Casar de Cáceres, 6 de Febrero de 1946.—El Alcalde, Adrián Bermejo.

486

### SANTIAGO DE CARBAJO

Aprobado por la Junta Administradora el presupuesto para atenciones del Juzgado Comarcal, correspondiente al año actual de 1946, y remitido el mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes ante dicha superioridad.

Santiago de Carabajo, 1 de Febrero de 1946.—El Alcalde, A. Salgado.

501

### HERRERA DE ALCANTARA

#### Edicto

Aprobado por esta Corporación municipal su presupuesto ordinario para el año 1946, queda expuesto al público en Secretaría con sus ordenanzas fiscales, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Herrera de Alcántara, 7 de Febrero de 1946.—El Alcalde accidental, Norberto Jerez.

505

### GARGANTILLA

#### Edicto

Confeccionada por esta Alcaldía la renovación del padrón de habitantes de este término municipal, y practicadas por el Ayuntamiento las clasificaciones correspondientes a cada uno de ellos, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a disposición de cuantos quieran examinarlos y promover las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gargantilla, 9 de Febrero de 1946.—El Alcalde, Emilio García.

506